RESOLUCIÓN N° 1772 .-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONTEPAR S.R.L, EL LLAMADO DE COMPARACION DE PRECIOS N° 14/2023 "CONSTRUCCIÓN DE COORDINACIÓN DE REGIÓN DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO - PLURIANUAL" - ID N° 435.558, SEGÚN LAS POLITICAS DE ADQUISICIONES BID GN 2349-9, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL" (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4526/OC-PR).

San Lorenzo, 16 de noviembre de 2023

VISTO: El Memorándum UEP N° 747/2023, presentado en fecha 16 de noviembre de 2023, por la Unidad Ejecutora de Proyecto BID-SENACSA PR-L1148, por el cual se solicita la adjudicación del llamado de CONSTRUCCIÓN DE COORDINACIÓN DE REGIÓN DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO - PLURIANUAL" - ID N° 435.558, según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2349-9; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6521/2020, se aprueba el Contrato de Préstamo 4526/OC-PR para el financiamiento del Proyecto de Mejoramiento y Ampliación de los servicios de sanidad animal en Paraguay, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Que, el mencionado Contrato establece: "*CLÁUSULA 4.02. Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011 , que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011…(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país en los términos descritos en el Artículo 6.04 (b) de las Normas Generales*".

Que, el numeral 3.5 de las Políticas GN-2349-9 dispone: "*La comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener, o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor*".

Que, por Resolución del SENACSA N° 1490, de fecha 4 de octubre de 2023, se aprueba el pliego de bases y condiciones y se autoriza el llamado de *Comparación de Precios N° 14/2023 "Construcción de la Unidad Zonal del SENACSA en San Estanislao – Plurianual" - ID N° 435.558.*

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 1772 .-

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de octubre de 2023, se deja constancia de la presentación de las siguientes empresas: GUSTAVO ALBERTO FRUTOS ENRIQUEZ, RICARDO DIAZ MARTINEZ, RAMIREZ CONSTRUCCIONES DE CESAR DANIEL RAMIREZ, CONSULTORIA Y SERVICIOS S.R.L., CONSTRUCTORA D&M DE MARIO NUÑEZ ROLON, TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ, CONTEPAR S.R.L., JULIO CESAR GOMEZ RODRIGUEZ, EAH CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES DEL INGENIERO ELIO ACOSTA HERRERA, ITINERA S.A.

Que, luego de analizar las ofertas, el Comité de Evaluación presenta su Informe, el cual concluye expresando cuanto sigue: "*el Comité Evaluador sugiere adjudicar el presente llamado al oferente CONTEPAR S.R.L., cuyo monto total es de Gs. 2.512.486.207.*

Que, todos los antecedentes del proceso se han remitido al Banco, y éste se ha expedido en forma favorable, otorgando la No Objeción al informe de evaluación y a la propuesta de adjudicación, conforme a la notificación recibida del equipo de convergencia del BID a través del sistema Online Bidding Process (OBP) en fecha 15 de noviembre de 2023.

Que, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 373/2023 de fecha 02 de octubre de 2023, se certifica la disponibilidad en las partidas presupuestarias: 522, 538 y 541 para el presente ejercicio fiscal.

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" establece: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: ...c) las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...*".

Las atribuciones conferidas al presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92, del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Adjudicar el llamado de Comparación de Precios N° 14/2023 "CONSTRUCCIÓN DE COORDINACIÓN DE REGIÓN DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO - PLURIANUAL" - ID N° 435.558, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y según el siguiente detalle:

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 1772 .-

Descripción	Empresa	Monto total Gs. Iva Incluido	Categ. de Inversión
"CONSTRUCCIÓN DE COORDINACIÓN DE REGIÓN DEL SENACSA EN LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO - PLURIANUAL"	CONTEPAR S.R.L.	2.512.486.207	01.00.00

3º Autorizar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) a proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el portal de contrataciones públicas.

4° Encargar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP) a proceder a la comunicación correspondiente a las empresas oferentes, a los fines legales pertinentes.

5° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los pagos correspondientes en virtud a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el marco del Contrato de Préstamo BID 4526/OC-PR del SENACSA, así como la imputación de las erogaciones en las respectivas partidas presupuestarias, con Fuente de Financiamiento 20.

6° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL